

# **POLÍTICA DONACIONES Y PATROCINIOS**



GRUPO **AVISERRANO**

Ctra. El Viso-Tocina Km. 2,2  
41520 El Viso del Alcor, Sevilla  
[www.aviserrano.com](http://www.aviserrano.com)



## ÍNDICE

1.- OBJETIVOS.....	3
2.- AMBITO DE APLICACIÓN .....	3
3.- CONTENIDO DE LA POLITICA.....	3
3.1 PRINCIPIOS GENERALES .....	3
3.2 CONCEPTO DE DONACIÓN Y PATROCINIO.....	3
3.3. DONACIONES A ORGANIZACIONES BENÉFICAS O SIN ÁNIMO DE LUCRO Y BENEFICIOS A LA COMUNIDAD.....	4
3.4 DONACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS. ....	4
3.5 PATROCINIOS .....	4
3.6 APROBACIÓN DE DONACIONES Y PATROCINIOS Y COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS. ....	4
4.- SEGUIMIENTO DE LA POLITICA .....	5
5.- CONSECUENCIA DE LOS INCUMPLIMIENTOS .....	5
6.- APROBACION, ENTRADA EN VIGOR Y REVISION DEL DOCUMENTO. ....	5



## 1.- OBJETIVOS

El fin último de esta política es proporcionar orientación sobre la participación en eventos y patrocinios por parte de GRUPO AVISERRANO con el objetivo de tomar decisiones legales, éticas y transparentes.

La presente Política aprobada por el Órgano de Administración desarrolla determinados aspectos de la Política de Prevención de Riesgos Penales y enlaza con los valores éticos de GRUPO AVISERRANO, definidos en su Código Ético.

La presente Política tiene en consideración no sólo los intereses de AVISERRANO, sino también las necesidades y expectativas de sus empleados, clientes, accionistas, proveedores, socios de negocio, organizaciones no gubernamentales, y demás grupos de interés.

GRUPO AVISERRANO combate activamente y condena de manera tajante cualquier práctica corrupta que, además de contravenir cualquier disposición legal que en su caso resulte aplicable, sea contrario a sus principios éticos y valores señalados en su Código Ético y en su Política Anticorrupción.

## 2.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación directa a todos los eventos y patrocinios en los que GRUPO AVISERRANO participe o desee participar.

La presente Política también resulta de obligado cumplimiento para las personas físicas o jurídicas relacionadas con GRUPO AVISERRANO, en aquello que les resulte aplicable, quienes, en su caso, deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

Asimismo, será notificada a todos los Consejeros, altos directivos y a cualquier persona que represente a la sociedad, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

## 3.- CONTENIDO DE LA POLITICA

### 3.1 Principios Generales

A través de esta Política, GRUPO AVISERRANO pretende asegurar que todos sus empleados, así como los terceros con los que mantiene relaciones de negocio, cumplan con lo dispuesto en las principales normas antisoborno existentes y de la Política Anticorrupción. De acuerdo con la normativa interna de GRUPO AVISERRANO, será responsabilidad del Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento velar por la adecuada aplicación de la presente Política.

### 3.2 Concepto de donación y patrocinio

Tiene la consideración de donación, a los efectos de la presente Política, aquel valor que se transmite gratuitamente a favor de otra persona, que lo acepta.

El patrocinio consiste en el acto de apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios, o como contraprestación a un beneficio de análoga finalidad.



Las donaciones o patrocinios deberán realizarse siempre al amparo de lo previsto en las leyes que resulten aplicables y nunca deberán estar vinculadas, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos a favor de GRUPO AVISERRANO.

### **3.3. Donaciones a organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro y beneficios a la comunidad**

El compromiso de GRUPO AVISERRANO se concreta en el desarrollo de actividades de mecenazgo y acción social, entre las que se encuentran las donaciones realizadas a organizaciones benéficas y sin ánimo de lucro, así como otros beneficios a la comunidad.

GRUPO AVISERRANO solo podrá realizar donaciones o patrocinar a fundaciones, instituciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro con trayectoria reconocida, debidamente inscritas en los Registros correspondientes, que cumplan con la legalidad vigente y que puedan acreditar la realización de la acción social objeto de la aportación.

Está prohibido que las donaciones tengan el propósito, o puedan interpretarse que tienen el propósito, de condicionar la licitación de contratos o cualquier otro beneficio a favor de GRUPO AVISERRANO. Asimismo, todas las entidades que reciban donaciones por parte de la sociedad deberán ser objeto de la pertinente revisión a través de un proceso de diligencia debida, con el fin de asegurar que se trate de organizaciones que cuenten con prestigio reputacional.

Las donaciones realizadas deberán documentarse por escrito.

### **3.4 Donaciones a partidos políticos**

Queda totalmente prohibida la realización de donaciones directas o indirectas a partidos políticos, entidades de carácter político, cargos del partido, candidatos u organizaciones o individuos implicados en política, así como la suscripción de acuerdos de patrocinio con entidades de esta naturaleza que puedan derivar en situaciones corruptas como cohecho o soborno.

La referencia al principio de actuación referido a donaciones a partidos políticos puede encontrarse en la Política de Prevención de Riesgos Penales, al hablar del Delito de financiación ilegal de partidos políticos (Art. 304, bis y ter CP).

### **3.5 Patrocinios**

Todas las actividades objeto de patrocinio deben quedar reflejadas por escrito y deben ser realizadas directamente a la entidad o al evento de destino, prescindiéndose de terceros intermediarios. Se priorizarán los proyectos de patrocinio que requieran continuidad sobre aquéllos de carácter puntual.

Las donaciones, patrocinios y demás aportaciones deberán tener como finalidad la financiación de un programa o una acción específica que pueda documentarse y acreditarse por parte de la entidad beneficiaria, evitando así el posible riesgo de financiación de actividades terroristas o crimen organizado.

### **3.6 Aprobación de donaciones y patrocinios y comunicación de incumplimientos**

El Órgano de Administración es el órgano competente para aprobar y documentar cualquier aportación destinada a programas de patrocinio, mecenazgo o de inversión social.

Todas las donaciones que GRUPO AVISERRANO realice a favor de fundaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro, así como el resto de aportaciones o acuerdos de patrocinio

## POLÍTICA DONACIONES Y PATROCINIOS



que se entablen con éstas, serán comunicadas al Compliance Officer y/o Comité de Ética y Cumplimiento, los cuales procederán a su autorización.

Cualquier incumplimiento de la presente Política, así como cualquier duda que se suscite con ocasión de su aplicación o interpretación, deberá ser comunicada al Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento a través de su canal de denuncias, mediante remisión al correo electrónico [canaldedenuncias@aviserrano.com](mailto:canaldedenuncias@aviserrano.com)

En este sentido, el Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado, de un proveedor o de un tercero con relación directa e interés legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe. En cualquier caso, la información transmitida por este canal es confidencial, así como la identidad de los denunciantes de buena fe contra los cuales GRUPO AVISERRANO no tomará represalias en ningún caso.

### **4.- SEGUIMIENTO DE LA POLITICA**

El Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento será el encargado del seguimiento de la presente Política, incluyendo la implementación, los procedimientos de denuncia, las revisiones periódicas de su efectividad, la formación de los empleados y los reportes y evidencias de los intentos de soborno que se produzcan, así como la revisión de la misma cuya aprobación realizará el Consejo de Administración.

### **5.- CONSECUENCIA DE LOS INCUMPLIMIENTOS**

El Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento investigará las denuncias realizadas respecto a los actos de corrupción que involucren a GRUPO AVISERRANO o que de alguna forma la vinculen, debiendo dejar constancia documental de ello.

Como resultado de dichas investigaciones, GRUPO AVISERRANO determinará las acciones a tomar, incluyendo eventuales acciones disciplinarias contra los empleados, el cese de relaciones mercantiles con terceros y su reporte a las autoridades competentes si fuera necesario.

### **6.- APROBACION, ENTRADA EN VIGOR Y REVISION DEL DOCUMENTO.**

El Órgano de Administración de GRUPO AVISERRANO aprobó la presente Política de Donaciones y Patrocinios.

Su entrada en vigor tendrá lugar tras la difusión, formación y publicación del mismo en la Intranet de GRUPO AVISERRANO, momento a partir del cual tendrá efectos vinculantes para todos sus destinatarios.